



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo. Distrito Nacional
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia.

Resolución No. 00015-2019

Acta de adjudicación del Proceso de Comparación de Precio No. CDC-CCC-CP-2019-0002, relativo a la contratación de un asesor de comunicaciones especialista en Comunicación Estratégica para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a. m.), a los cuatro (04) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019), en el salón de audiencias de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante “CDC”), ubicado en la calle Manuel de Jesús Troncoso Núm. 18, esquina calle Francisco Carías Lavandier, del Ensanche Paraíso, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de los miembros titulares, designados al efecto mediante la Resolución No. CDC-ADM-005-2019, de fecha once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) así como de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones, a saber: a) **Cristian Jesús Beltré Tiburcio**, comisionado y presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CDC; b) **Miguelina Ozuna**, encargada del Departamento Administrativo y Financiero; c) **Angers Sánchez**, analista de Planificación y Desarrollo; y d) **Martha Sánchez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

A la hora y fecha convenidas, se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la CDC, para la ejecución de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración, hemos tomado la decisión relativa al presente proceso sobre la base de las siguientes motivaciones:

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o

Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa en los que se involucra la CDC.

POR CUANTO: Que el Art. 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido mediante Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, establece que: *“El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se emitió la Certificación de Existencia de Fondos, con el No. EG1565897030600fpxv5 para la contratación de un asesor en comunicaciones especialista en Comunicación Estratégica para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias., en cumplimiento del Art. 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido mediante Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), fue publicada en los portales web de la CDC y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) la convocatoria a presentar ofertas para participar en el proceso de Comparación de Precio No. CDC-CCC-CP-2019-0002 para la contratación de un asesor en comunicaciones especialista en Comunicación Estratégica para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias., otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a los oferentes para presentar sus ofertas, de acuerdo al cronograma del proceso.

POR CUANTO: Que fueron recibidos dentro del plazo establecido para el depósito de las Ofertas, los “Sobres A y B” correspondientes a los oferentes: **STIMULOS CREATIVOS, SRL., SMARTCON, SRL., MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, SRL.,**

POR CUANTO: Que en fecha miércoles (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se procedió a dar apertura a las propuestas de las ofertas técnicas “Sobre A” correspondientes al presente proceso de compra.

POR CUANTO: Que en la apertura y evaluación de las ofertas técnicas “Sobres A” el oferente **STIMULOS CREATIVOS SRL.,** omitió algunos documentos subsanables y requerimientos indicados en los Términos de Referencia (TDR) del presente proceso, a saber:

- Licenciatura carrera de las Ciencias Económicas y Sociales (deben presentar copia del título que lo avala como Lic. en esta área)
- Haber realizado a nivel nacional e internacional estudios, finalizados, a nivel de maestría en Comunicación Corporativa, Relaciones Publicas, Publicidad y/o Protocolo.

- Conocimiento de Marketing estratégico, en asesoría de imagen y del entorno político, económico y social del país
- Relación fluida con medios de comunicación, experiencia en manejo de redes sociales, comunicación y periodismo en general
- Experiencia práctica de al menos diez (10) años en comunicación estratégica y en consultorías y similares. El consultor deberá especificar el nombre, fecha de ejecución. Institución y su reglamento de aplicación.

POR CUANTO: Que en la apertura y evaluación de la oferta técnica Sobre “A” del oferente **SMARTCON, SRL.**, este presentó toda la documentación requerida dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del proceso, quedando habilitado para la apertura y lectura de su oferta económica “Sobre B”.

POR CUANTO: Que en vista de que el oferente **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, SRL.**, no presentó el título que lo avala como Lic. en carreras de las Ciencias Económicas y Sociales, así como también los títulos de maestría de estudios realizados a nivel nacional e internacional en comunicación Corporativa, Relaciones Publicas, Publicidad y/o Protocolo. Siendo estos documentos subsanables y requerimientos indicados en los Términos de Referencia (TDR). Razón por la cual le fue solicitada la subsanación de los mismos en seguimiento a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que luego de finalizar con la evaluación de las ofertas técnicas “Sobre A”, en fecha 28 de agosto del año 2019 se procedió a notificar a los oferentes **STIMULOS CREATIVOS SRL.** y **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, SRL.**, los documentos requeridos para subsanación a ser depositados en el plazo y fecha establecidos en el cronograma del presente proceso.

POR CUANTO: Que en vista de que el oferente **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, SRL.**, depositó en el plazo establecido los documentos requeridos para subsanación, quedando habilitado para la apertura y lectura de la oferta económica.

POR CUANTO: Que en vista de que el oferente **STIMULOS CREATIVOS SRL.**, no obstante, se notificó dentro del plazo establecido los documentos a subsanar, estos no fueron depositados por parte del oferente, quedando deshabilitado para la apertura de la oferta económica y desestimado para continuar en el presente proceso.

POR CUANTO: Qué en fecha tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC procedió a dar apertura a las ofertas económicas “Sobre B” de los oferentes habilitados para esta etapa del proceso.

B

ASR.

M.O.

ms

POR CUANTO: Que las Ofertas Económicas (con los impuestos incluidos), presentadas por los oferentes fueron las siguientes:

LUGAR	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	SMARTCON, SRL.	RD\$950,150.16
2	MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, SRL.	RD\$1,026.600.00

POR CUANTO: Que el Artículo 26 de la citada Ley No. 340-06 establece: *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC, luego de haber evaluado las ofertas económicas presentadas por los oferentes, la propuesta presentada por el oferente **SMARTCON, SRL.**, por un valor de novecientos cincuenta mil cientos cincuenta pesos con 16/100 (RD\$950,150.16) impuestos incluidos, resultó ser la oferta más efectiva en función a los requerimientos técnicos y el presupuesto estimado de la contratación, constituyéndose en la propuesta más conveniente para los intereses institucionales.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre del año 2012, relativo a la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 10 de noviembre de 2015.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del proceso de Compra por comparación de precios para la contratación un asesor en comunicaciones especialista en Comunicación Estratégica para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de compra por comparación de precios No. CDC-CCC-CP-2019-0002 relativo a la contratación de un asesor de comunicaciones especialista en Comunicación Estratégica para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, a la propuesta presentada por el oferente **SMARTCON, SRL.**, por un valor de novecientos cincuenta mil ciento cincuenta pesos con 16/100 (RD\$950,150.16) impuestos incluidos, por haber sido la oferta que cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso y ser la más conveniente para los intereses institucionales.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente proceso de compra al oferente participante en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: PROCEDER a publicar el presente Acto Administrativo en el portal institucional y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06.

A los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.


Cristian Jesús Beltré Tiburcio
Presidente del Comité de Compras
de la CDC


Miguelina Ozuna
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero


Angers Sánchez
Analista de la Unidad de
Planificación y Desarrollo


Martha Sánchez
Responsable de la Oficina de
Libre Acceso a la Información
Pública